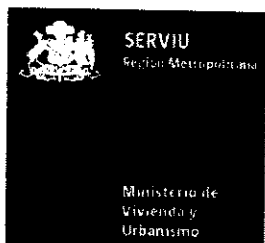


MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.



Programa Recuperación de Barrios
OFPA N° 152

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

006629 23.12.2016

VISTOS:

- a) El Convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014 sancionado mediante Resolución Exenta N° 6553 de fecha 19 de Noviembre de 2014, y modificado con fecha 21 de Octubre de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 5449 de fecha 25 de Octubre de 2016, la cual aprueba la transferencia de recursos para el proyecto "Rehabilitación Centro Barrial Volcán San José I", barrio Volcán San José 1 Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto**, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios.
- b) El Oficio N° 5706 de fecha 30 de Noviembre de 2016, del SEREMI Metropolitano de Vivienda y Urbanismo a Director del SERVIU Metropolitano, en el que instruye modificación de convenio.
- c) La aprobación en la Mesa Técnica Regional del proyecto en su etapa de Anteproyecto, según Acta N° 32 de fecha 9 de Septiembre de 2016.
- d) La solicitud de Refrendación presupuestaria N° 119 de fecha 7 de Diciembre de 2016, aprobada por el Subdepartamento de Presupuesto de SERVIU Metropolitano.
- e) La Resolución N° 1600, de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) La Modificación de fecha **23 DIC. 2016** del convenio individualizado en el Visto a) suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la **Municipalidad de Puente Alto**, mediante el cual el Municipio se obliga a ejecutar la iniciativa de inversión que en dicho documento se indica, correspondiente al Programa Recuperación de Barrios, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- Apruébase la modificación del convenio a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

En Santiago de Chile, a 23 DIC. 2016, el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, Rut.: 61.812.000-7, representado por su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, [REDACTED] Geógrafo, [REDACTED] ambos domiciliados en calle Serrano N° 45, 6° piso, Región Metropolitana; y don **GERMÁN CODINA POWERS**, chileno, [REDACTED] administrador público, [REDACTED], en su calidad de Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO o la ENTIDAD EJECUTORA**, ambos domiciliados en Av. Concha y Toro N° 1.820, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por instrumento privado de fecha 19 de Noviembre de 2014 aprobado por Resolución Exenta N° 6553 de fecha 19 de Noviembre de 2014, y modificado con fecha 21 de Octubre de 2016 sancionado mediante Resolución Exenta N° 5449 de fecha 25 de Octubre de 2016, para el desarrollo del proyecto "**Rehabilitación Centro Barrial Volcán San José I**" del barrio **Volcán San José 1 Estaciones Ferroviarias - Santa Catalina II**, suscrito entre SERVIU Metropolitano y la Municipalidad de Puente Alto, se consideró una transferencia total de fondos equivalente a **\$ 100.976.520.-**, se transfirió la primera cuota del convenio por un monto de **\$ 85.830.042.-**, la que debe ser modificada según instrucción de la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo contenida en el Oficio N° 5706 de fecha 30 de Noviembre de 2016, por cuanto el costo total del proyecto asciende a **\$ 106.637.112.-**, debiendo transferirse éste monto, en una sola cuota.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, los comparecientes vienen en reemplazar la cláusula séptima del convenio individualizado precedentemente y su modificación, de la siguiente manera:

Para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por este convenio, SERVIU Metropolitano le transferirá a la Municipalidad de Puente Alto la suma única y total de **\$ 106.637.112.-**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente. Dicho monto será transferido en una sola cuota conforme lo establece la instrucción impartida por la SEREMI Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, de la siguiente manera:

- a) La suma de **\$ 85.830.042.-** ya transferido por convenio de fecha 19 de Noviembre de 2014 aprobado mediante Resolución Exenta N° 6553 de fecha 19 de Noviembre de 2014 y su posterior modificación de fecha 21 de Octubre de 2016 aprobado mediante Resolución Exenta N° 5449 de fecha 25 de Octubre de 2016.
- b) La suma de **\$ 20.807.070.-** será transferida mediante el presente acto administrativo, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 102, del presupuesto vigente.

CUARTO: En lo demás, conserva plena vigencia y validez el convenio y su modificación indicada en la cláusula primera del presente instrumento.

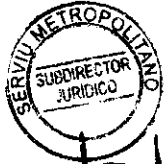
CUARTO: La presente modificación de convenio, deberá ser ratificada por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

QUINTO: La personería de don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, como Director del SERVIU Metropolitano, consta en el Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 3 de Febrero de 2015 y la personería de don **GERMÁN CODINA POWERS**, como Alcalde de la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio N° 1701 de fecha 6 de Diciembre de 2016.

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

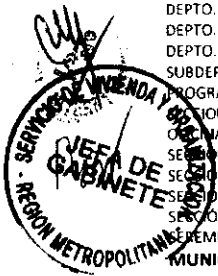
2.- Déjase constancia que el gasto que demande la presente Resolución, hasta por \$ **20.807.070.-**, se imputará al subtítulo 33 ítem 03 asignación 102 del presupuesto vigente, aprobado por Ley N° 20.882, el saldo se imputará a presupuesto futuro.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
DIRECTOR GENERAL
REGION METROPOLITANA
UBERTO PIZARRO SALDIAS
GÉOGRFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

INSCRIPCIÓN:
SERVIU METROPOLITANO.
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA.
SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO.
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL.
DEPTO. DE CONTABILIDAD.
DEPTO. NORMALIZACIÓN DEUDA-SECCION CONTROL Y REGULARIZACION Y COBRANZA
SUBDEPTO. PRESUPUESTO.
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS.
SECCION CONTROL EGRESOS.
OFICINA CONTRALORIA MINVU - SERVIU.
SECCION ANALISIS Y CONTROL CONTABLE.
SECCION SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE.
SECCION PARTES Y ARCHIVO.
SECCION CONTRATOS.
SERVIU METROPOLITANA (V. y U.) PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
MUNICIPALIDAD Puente Alto
Av. Concha y Toro N° 1.820



NURY S RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

15.0.0.2016
ID 353109
Cdb. 022659